



AYUNTAMIENTO DE **ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia)**.

CIF: P4017600J. Pza. Manuel Díaz Miguel Moraleda, 1. 40421
Ortigosa del Monte (Segovia)

Tel. y fax: 921489163. Email: ayuntamiento@ortigosadelmonte.es.
www.ortigosadelmonte.es

CONCEJALES.:

D^a Julia del Castillo Gómez.
D. Juan Manuel Moreno Pérez.
D^a María teresa Coca otero.
D^a Karin Britos González.
D^a María Pilar de Frutos Segovia
D. Julián Maestre Calle

PRESIDENCIA:

D. Juan Carlos Cabrejas Mínguez

**SECRETARIO DE LA
CORPORACION:**

D. Andrés Victoria Romo.

ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO
EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En el Municipio de Ortigosa del Monte (Segovia), a **13 de NOVIEMBRE de 2015, siendo las 18,00 horas**, y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Existe quórum por 1/3 de los concejales.

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

La convocatoria inicial era para el día 11 de noviembre si bien se aplaza 48 horas hasta el día 13 de noviembre por enfermedad del secretario del Ayuntamiento.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El alcalde pregunta si alguien tiene algo que decir a la aprobación del acta de la sesión anterior, a lo que interviene D^a Julia del Castillo para decir que en su intervención referida al adjudicatario del bar de las pistas deportivas, figura en el acta que ella dijo que se le estaba maltratando, y eso no es correcto, ya que ella dijo que se le estaba perjudicando.

Interviene también D^a Maite Coca, para aludir lo siguiente respecto las quejas del cartel colocado por un vecino con carácter amenazante: que es cierto que ella dijo que debía de hacerse algo respecto el cartel colocado, pero que no consta que ella se presentó voluntaria para ir a hablar con dicha familia y que ella quiere solamente que haya calma y buenas relaciones entre los vecinos y debería de costar.

Tras estas apreciaciones y con las correcciones que ello conlleva se aprueba el acta por unanimidad de los miembros de la corporación.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTO 2015.

Por parte del alcalde se da la palabra al secretario el cual informa de las modificaciones según la memoria que consta en el expediente, interviene D^a Julia del Castillo para aludir a que la parece una modificación en una cuantía muy elevada, a ello responde el concejal D. Julián Maestre para decir que no es elevada, ya que una parte proviene de las obras del cercado las matas con remanente del año 2014 y que el resto de modificaciones son normales.

Por lo tanto, visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SE ACUERDA POR EL VOTO A FAVOR DE CINCO CONCEJALES Y LA ABSTENCIÓN
DE LOS DOS CONCEJALES DEL PP**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los términos que aparecen en el expediente.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

Por parte del alcalde da la palabra al secretario para que informe sobre el expediente, el cual informa de la tramitación, de que no ha habido alegaciones en la información pública, así como de que los informes son favorables.

Con posterioridad se procede a su votación quedando aprobada provisionalmente la modificación de las NUM relativo a la ordenanza nº 4 referida a zona industrial bezoya en los términos que figuran en el expediente por cuatro votos a favor y tres abstenciones de los miembros del grupo PP y PSOE.

Por lo tanto, visto que aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno ha sido sometida a información pública durante el plazo de 2 meses, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el Periódico *El Adelantado de Segovia* y en su página Web.

Visto que se emitieron los informes sectoriales preceptivos.

Visto que durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones: NINGUNA

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales relativo a la modificación de la ordenanza nº 4 reguladora de la zona industrial Bezoya en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva».

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MUNICIPALIZACION COMEDOR SOCIAL Y REGLAMENTO REGULADOR.

El Alcalde alude a la necesidad de aprobar el servicio de forma oficial a través de la municipalización y de aprobar el reglamento de uso del mismo dando la palabra al secretario el cual informa de los aspectos legales.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio de comedor social a la que acompaña proyecto de Reglamento del citado servicio.

Visto que la Comisión de estudio se constituyó formalmente en fecha 19 de octubre de 2015, comenzando los trabajos de elaboración y acordando el reparto de tareas y la periodicidad de las sesiones.

Visto que, con fecha 19 de octubre se finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria y el proyecto de Reglamento de servicio, y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Visto que, con fecha 19 de octubre, se emitió Análisis de mercado sobre el establecimiento del servicio público de comedor social.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos del establecimiento del servicio público de comedor social.

Vista la Memoria justificativa y el proyecto de Reglamento, así como el informe favorable de Intervención y el informe de Secretaría, de conformidad con el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría absoluta con cinco votos a favor y dos abstenciones de los concejales del grupo PP la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio de comedor social, junto con el proyecto de Reglamento, el Análisis de mercado, así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la gestión directa por el ayuntamiento, pudiendo contratar el servicio de catering con empresa.

TERCERO. Someter la Memoria y el proyecto de reglamento, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de treinta días hábiles, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes».

QUINTO.- APROBACION INICIAL REGLAMENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por parte de la alcaldía se interviene para aludir de la necesidad de aprobar un reglamento de uso de las instalaciones deportivas, tras lo cual alude a que todos los concejales han tenido acceso al expediente y que conocen el contenido.

D^a Julia Del Castillo, interviene para decir que explique el contenido, a lo que el alcalde responde que si no ha acudido al ayuntamiento a ver los expedientes no es su responsabilidad.

Tras esto y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Reglamento municipal regulador de uso de las instalaciones deportivas, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, en sesión *extraordinaria* de fecha 13 de noviembre de 2015 y por 5 votos a favor y la abstención de los miembros del Grupo PP de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el reglamento municipal de uso de las instalaciones deportivas tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

SEXTO.- ESTADO DE AYUDAS SOLICITADAS A DIPUTACION PROVINCIAL Y TOMA DE DECISIONES

Por parte de la alcaldía se da cuenta al pleno de que la Diputación Provincial de Segovia ha denegado las ayudas y subvenciones para arreglo de caminos, alumbrados y obras urgentes en sus dos convocatorias sin dar ningún tipo de explicación, entiende que es un tratamiento totalmente injusto con el ayuntamiento de Ortigosa del Monte.

Alude que estima que los criterios de la convocatoria son totalmente subjetivos y no objetivos y entiende que hay que decidir si se acude o no a la vía judicial para obtener su amparo para defender el derecho del ayuntamiento a obtener las ayudas de obras urgentes del año 2015.

Interviene D^a Julia del Castillo, concejala del PP, alude que la diputación le ha informado de que las ayudas se dan por unos baremos y por eso está justificada la decisión de la Diputación, así mismo dice que si en la primera convocatoria se pidieron unas obras y fueron rechazadas, en la segunda convocatoria deberían de haberse pedido ayudas para cosas distintas.

El alcalde alude a que la única razón de denegación son represalias políticas contra su persona por no haber quejado ir en las listas del PP.

D. María Teresa Coca, concejala del PSOE pregunta a que se refiere el alcalde con obtener amparo judicial, a lo que el alcalde contesta que a recurrir la denegación de la subvención a los tribunales.

Tras esto se acuerda por cinco votos a favor y dos abstenciones del grupo PP, pedir informe jurídico previo, tal y como manda la legislación y si avala la posibilidad de acudir a los tribunales, que se acuerde interponer el recurso por el alcalde

SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA

Informa la alcaldía acerca de la ayuda del 1% cultural para el berrocal a través de Abertis y que todo va siguiendo las tramitaciones a la espera de las decisiones de las administraciones competentes en su otorgamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión en el lugar y fecha del encabezamiento, siendo las 18,25 h que firma el Alcalde de lo que yo el secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS CABREJAS MINGUEZ

ANDRES VICTORIA ROMO